

RESOLUCIÓN No. 724 DE 2023

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad de declarar y/o definir todas las situaciones administrativas, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que mediante Resolución 447 del 26 de junio de 2023 se aceptó a partir del 27 de junio de 2023 la renuncia al funcionario GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA, al empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Economía Rural y se encargó al funcionario **ALFONSO JAIME ALVIAR GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.440.092, a partir de la misma fecha y hasta que subsista la vacancia definitiva en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Economía Rural.

Que mediante Resolución No. 713 del 23 de octubre de 2023 se concedió al funcionario **ALFONSO JAIME ALVIAR GARCIA** el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones por el periodo comprendido entre el 25 de octubre hasta el 30 de octubre de 2023 por el periodo servido entre el 9 de octubre de 2021 al 8 de octubre de 2022.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.41, regula sobre el encargo: *"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.."*

Que igualmente el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.43, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla: *"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño"*.

Que además el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.44, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la percepción del salario, en los encargos: *"ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."*

Que finalmente el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.46, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre el reintegro al vencimiento del encargo: *"ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente."*

Que mediante Resolución No. 707 del 14 de diciembre de 2021 fue nombrada **ASTRID MILENA ALARCÓN QUIROGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.421.336, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 9, de la Subdirección de Economía Rural de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:

Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.

Oficinas Administrativas:

Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195

GD-P3-F19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 724 DE 2023

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario realizar un encargo a la funcionaria **ASTRID MILENA ALARCÓN QUIROGA**, de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Economía Rural de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para garantizar la continua prestación del servicio que ese despacho tiene a su cargo durante el disfrute de vacaciones del funcionario **ALFONSO JAIME ALVIAR GARCIA** desde el 25 de octubre de 2023 hasta el 16 de noviembre de 2023, aclarando que la funcionaria encargada no percibirá el salario del empleo que desempeñará temporalmente.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **ASTRID MILENA ALARCÓN QUIROGA**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar desde el 25 de octubre de 2023 hasta el 16 de noviembre de 2023 a la funcionaria **ASTRID MILENA ALARCÓN QUIROGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.421.336, de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Economía Rural de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa al funcionario encargado, de las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a **ALFONSO JAIME ALVIAR GARCIA** y a **ASTRID MILENA ALARCÓN QUIROGA**, así como a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 24 días del mes de octubre de 2023

JENNY ANDREA TORRES BERNAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyecto:	Carolina Avila Bustos – Profesional Especializado SAF	CAAG

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19

BOGOTÁ